

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
 PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No. OM-ISESALUD-114-2017  
 "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
 PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA."

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 27 de Julio de 2017, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional OM-ISESALUD-114-2017 para el "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA."

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional OM-ISESALUD-114-2017 para el "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA."

En términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

Licitación Pública Regional *OM-ISESALUD-114-2017* para el "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA."

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 07 de Julio de 2017 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional número **OM-ISESALUD-114-2017** para el "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA."

2.- Que en fecha 14 de julio de 2017 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 20 de Julio de 2017, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 3(tres) licitante; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 25 de Julio de 2017 tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

5.- Que de fecha 27 de Julio de 2017 se difirió la sesión de Fallo Económico y Dictamen.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

## ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
GNA WHOLESALAS, S.A. DE C.V.,	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
ROSA ICELA IBARRA CALDERA	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
SERVANDO TAPIA TAPIA	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
1.- GNA WHOLESALAS, S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las partidas en las que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para las partidas <b>288, 295 y 301</b> en las que participa debido a que no presento su documentación de conformidad con lo establecido en el Anexo A Especificaciones Técnicas de las bases de Licitación de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 4.2. de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo</i></p>

*requerido en bases, su propuesta será rechazada.*

Y en el punto 8.1. se solicitó lo siguiente:

**8.1** Preferentemente la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, los cuales deberán presentarse firmados por el representante legal. La proposición constará de los siguientes documentos:

**A. Propuesta Técnica.-** Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 1** de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta. Así mismo señalara como mínimo las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la garantía, marca y cantidad de los mismos, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas Bases de Licitación.

**Para la partida 288 se solicitó lo siguiente:**

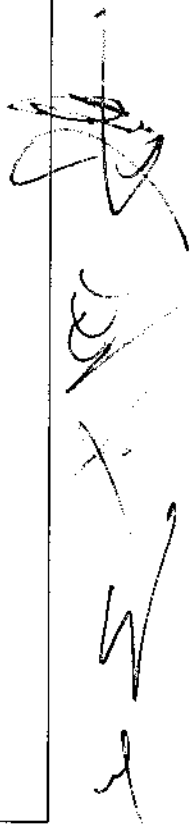
**288.- Pan tostado Integral cantidad 24 pzas.**

*Y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta la cantidad de 6 cajas; Por lo que incumple con la cantidad requerida en el punto 3.1. Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación (Anexo A) por lo tanto se desecha su propuesta para la partida 288.*

**Para la partida 295 se solicitó lo siguiente:**

**295.- Servilletas 24 cajas-bultos**

*Y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta la cantidad de 463 cajas con 12 de 500; Por lo que incumple con la cantidad requerida en el punto 3.1. Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación (Anexo A) por lo tanto se desecha su propuesta para la*



	<p><i>partida 295.</i></p> <p><b>Para la partida 301 se solicitó lo siguiente:</b></p> <p><b>301.- Plato para nacho 24 bultos</b></p> <p><b>Y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta la cantidad de 48 cajas; Por lo que incumple con la cantidad requerida en el punto 3.1. Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación (Anexo A) por lo tanto se desecha su propuesta para la partida 301.</b></p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 288, 295 y 301 en las que participa.</b></p>
<p><b>2.-ROSA ICELA IBARRA CALDERA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las partidas en las que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones</p>
<p><b>3.-SERVANDO TAPIA TAPIA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las partidas en las que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones</p>

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

**01-OM-ISESALUD-114-2017.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes:

**GNA WHOLESALAS, S.A. DE C.V., para las partidas 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317 y 318; ROSA ICELA IBARRA CALDERA , para la totalidad de las**

partidas en las que participa y **SERVANDO TAPIA TAPIA** para la totalidad de las partidas en las que participa, **Cumplen** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes: **GNA WHOLESALES, S.A. DE C.V.**, para las partidas **288, 295 y 301**; No cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desechan sus propuestas para dichas partidas.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo técnico dentro de la presente Licitación Pública Regional, dando a conocer previamente en este acto el resultado del mismo a los participantes en este evento.

-----**APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**-----

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas Propuestas Técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, dándose lectura al monto total de los bienes a adquirir, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de las propuestas económicas sin incluir el impuesto al valor agregado:

<b>LICITANTE</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>
<b>1.- GNA WHOLESALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$501,230.00 MN</b> 16% de I.V.A. a trasladar
<b>2.- ROSA ICELA IBARRA CALDERA</b>	<b>\$860,712.00 MN</b> 16% de I.V.A. a trasladar
<b>3.-SERVANDO TAPIA TAPIA</b>	<b>\$2,960,034.32 MN</b> 16% de I.V.A. a trasladar

Dado lo anterior se procede a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
1.- GNA WHOLESALES, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
2.-ROSA ICELA IBARRA CALDERA	Presentó	Presentó
3.-SERVANDO TAPIA TAPIA	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

**RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 fracción II de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" evaluó las proposiciones y analizo los documentos que contienen las propuestas económicas y determino, que respecto de los licitantes y las partidas que se señalan a continuación, se apegaron a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales y técnicas requeridas, cumpliendo con los requisitos solicitados en las bases de licitación no. OM-ISESALUD-114-2017 correspondiente al "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.", que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que del análisis de los importes- precios ofertados por cada partida se determinó lo siguiente:

**"RESULTADO DE EVALUACION DETALLADA DE PROPUESTAS ECONOMICAS"**

LICITANTE: GNA WHOLESALES, S.A. DE C.V.	
<b>PAQUETE</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE MÁS BAJA</b>
PANADERIA	283, 290 Y 292.

LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA	
<b>PAQUETE</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE MÁS BAJA</b>
DESECHABLES	295, 297, 300, 301, 306, 307 Y 311.

LICITANTE: SERVANDO TAPIA TAPIA	
PAQUETE	PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA
ABARROTES	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 57, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 76, 77, 79, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 119, 120, 121, 123, 126, 128, 129, 130, 131, 135, 138, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 153, 154, 157, 159, 160, 161, 162, 163 Y 165.
CARNES	241, 245, 246, 247, 248 Y 250.
SALCHICHONERIA	253, 254, 255, 256, 258 Y 259.
LACTEOS	261, 262, 263, 264, 265, 271, 272, 273, 274, 275 Y 276.
PANADERIA	279, 280, 282, 284 Y 286.
DESECHABLES	299, 310 Y 311.
SUPLEMENTOS	323, 325, 326 Y 327.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 43 de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, **se declaran desiertos los siguientes paquetes, en virtud de que habiéndose recibido propuestas por parte de los licitantes, las mismas no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación:**

PAQUETE	PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS POR NO PRESENTARSE PROPUESTAS ECONOMICAS SOLVENTES
ABARROTES	2, 3, 5, 11, 13, 18, 20, 22, 26, 27, 29, 35, 39, 40, 41, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 63, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 78, 80, 83, 91, 92, 95, 96, 102, 104, 105, 106, 108, 116, 118, 122, 124, 125, 127, 132, 134, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 148, 152, 155, 156, 158, 164, 166 Y 167.
FRUTAS	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 Y 187.
VERDURAS	188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229 Y 230.
CARNES	231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 244, 249 Y 251.

SALCHICHONERIA	252, 257 Y 260.
LACTEOS	266, 267, 268, 269, 270, 277 Y 278.
PANADERIA	281, 285, 287, 288, 289, 291, 293 Y 294.
DESECHABLES	296, 298, 302, 303, 304, 305, 308, 309, 312, 313, 314, 315, 316, 317 Y 318.
SUPLEMENTOS	319, 320, 321, 322, 324, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336 Y 337.

En apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el estado de baja california, el cual prevé el supuesto que cuando dos ofertas económicas solventes tengan el mismo precio, se adjudicará mediante insaculación; por lo que se realiza la debida insaculación en el presente acto, en presencia de los miembros del comité de adquisiciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del poder ejecutivo del gobierno del estado, invitados y los licitantes presentes, resultando:

**"RESULTADO DE INSACULACION"**

PAQUETE DE DESECHABLES	NOMBRE DE LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR IVA	RESULTADO DE INSACULACIÓN (PRIMERA O SEGUNDA OPCIÓN ECONÓMICA SOLVENTE POR INSACULACION)
PARTIDA 311	ROSA ICELA IBARRA CALDERA	\$270.00	PRIMER OPCION ECONOMICA SOLVENTE
PARTIDA 311	SERVANDO TAPIA TAPIA	\$270.00	SEGUNDA OPCION ECONOMICA SOLVENTE

Lo anterior lo realiza el comité para el caso en que si la persona favorecida con el fallo, no firmase el contrato sobre esta partida por causas imputables al mismo, se adjudique el bien al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el estado de baja california.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso C) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-ISESALUD-114 -2017-----

**"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA."**

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se determinaron los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes y no solventes en los cuadros identificados como **"RESULTADO DE EVALUACION DETALLADA DE PROPUESTAS ECONOMICAS"** y **"RESULTADO DE INSACULACION"**, toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

**02-OM-ISESALUD-114-2017.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas se dictamina como la propuesta económica solvente más baja para Gobierno del Estado de Baja California, **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA."** tal como se establece en el cuadro identificado como **"RESULTADO DE EVALUACION DETALLADA DE PROPUESTAS ECONOMICAS"**, de la siguiente manera:

- **GNA WHOLESALAS, S.A. DE C.V.** para las partidas **283, 290 Y 292** pertenecientes al paquete de **PANADERIA** por un monto total que asciende a la cantidad de **\$19,056.00 pesos M.N.** (diecinueve mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- **ROSA ICELA IBARRA CALDERA** para las partidas **295, 297, 300, 301, 306, 307 Y 311** pertenecientes al paquete de **DESECHABLES**, por un monto total que asciende a la cantidad de **\$58,560.00 pesos M.N.** (cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de **\$9,369.60 pesos M.N.** (nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.) dando un total de **\$67,929.60 pesos M.N.** (sesenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 60/100 M.N.)

- **SERVANDO TAPIA TAPIA** para las partidas **1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 65, 66, 67, 70, 71, 76, 77, 79, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 119, 120, 121, 123, 126, 128, 130, 131, 135, 138, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 153, 154, 157, 159, 160, 161, 162, 163 Y 165.**, pertenecientes al paquete de **ABARROTÉS** por un monto total que asciende a la cantidad de **\$529,880.40 pesos M.N.** (quinientos veintinueve mil ochocientos ochenta pesos 40/100 M.N.); Para las partidas **57, 61, 62, 64 y 129** pertenecientes al paquete de **ABARROTÉS** por un monto total que asciende a la cantidad de **\$28,737.00 pesos M.N.** (veintiocho mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de **\$4,597.92 pesos M.N.** (cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 92/100 M.N.) dando un total de **\$33,334.92 pesos M.N.** (treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 92/100 M.N.); para las partidas **241, 245, 246, 247, 248 Y 250**, pertenecientes al paquete de **CARNES** por un monto total que asciende a la cantidad de **\$664,080.00 pesos M.N.** (seiscientos sesenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.); para las partidas **253, 254, 255, 256, 258 Y 259**, pertenecientes al paquete de **SALCHICHONERIA** por un monto total que asciende a la cantidad de **\$81,360.00 pesos M.N.** (ochenta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.); para las partidas **266, 267, 268, 269, 270, 277 Y 278**, pertenecientes al paquete de **LACTEOS** por un monto total que asciende a la cantidad de **\$59,865.20 pesos M.N.** (cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.); para las partidas **279, 280, 282, 284 y 286** pertenecientes al paquete de **PANADERIA** por un monto total que asciende a la cantidad de **\$36,612.00 pesos M.N.** (treinta y seis mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.); para las partidas **299, 310** pertenecientes al paquete **DESECHABLES** por un monto total que asciende a la cantidad de **\$51,240.00 pesos M.N.** (treinta y seis mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de **\$8,198.40 pesos M.N.** (ocho mil ciento noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) dando un total de **\$59,438.40 pesos M.N.** (cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.);

para las partidas **323, 325, 326 Y 327** pertenecientes al paquete de **SUPLEMENTOS** por un monto total que asciende a la cantidad de **\$21,279.00 pesos M.N.** (veintiún mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

El **"ISESALUD"** pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo**, en la Unidad de Asuntos Jurídicos del **"ISESALUD"**, con domicilio en la av. Pionero #1005 Palacio Federal tercer piso, centro cívico y comercial c.p. 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California.


Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente, al domicilio citado en el párrafo anterior.

Los contratos que se deriven del presente proceso de licitación, tendrán vigencia del **01 de Agosto de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.**

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"  
"EL PRESIDENTE"**

  
**GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES  
DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN  
SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

  
**ANTONIO ZAPALA DURÁN**  
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

"VOCAL"

"ASESOR SOLICITANTE"

MARTHA LETICIA TRUJILLO LICON  
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA  
MAYOR DE GOBIERNO  
"OFICIALIA MAYOR"

ROBERTO CARLOS GONZALEZ IBARRA  
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA  
CALIFORNIA

LYNN ULLDA GARCIA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**LICITANTES:**

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA